

Extracto de la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a subsidiación de intereses de los préstamos de financiación de capital circulante formalizados al amparo del Instrumento Financiero contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo III del Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por situación de excepcional sequía los usuarios a demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, y se efectúa su convocatoria

Estado: Abierta

Referencia: 730532

Objeto de la convocatoria:

Regular el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la subsidiación de intereses de los préstamos de financiación de capital circulante garantizados, por el Instrumento Financiero del PDR 2014-2022, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo III del Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril.

Publicación oficial: 12/12/2023

Fecha inicio convocatoria: 13/12/2023

Fecha fin convocatoria: 31/05/2024

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FEADER

Presupuesto: 860.000 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva









Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Solo podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, o las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica para inversiones, que hayan formalizado una operación de préstamo de financiación de capital circulante garantizado por el Instrumento Financiero del PDR 2014-2022, con un plazo de amortización superior a dos años.

Cuantía de la ayuda:

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad a tanto alzado sobre la base de las solicitudes de ayuda aprobadas. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 4.000 euros por beneficiario.

Actividades subvencionables:

Subsidiación de intereses de los préstamos de financiación de capital circulante

Requisitos:

Ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, o las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica para inversiones, que hayan formalizado una operación de préstamo de financiación de capital circulante garantizado por el Instrumento Financiero del PDR 2014-2022, con un plazo de amortización superior a dos años.

Solicitud:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25439.html

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/236/BOJA23-236-00002-18685-01_00293770.pdf

Bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/236/BOJA23-236-00022-18683-01_00293767.pdf





